

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y
DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD)
2026**



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Términos de Referencia para la Operación del Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DyD) 2026

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del **Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DyD) 2026**, publicada el **23 marzo de 2026**, por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) en colaboración con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT). La convocatoria está abierta a partir **de la fecha de emisión y hasta el 04 de mayo de 2026** o una vez que se agoten los recursos; lo que suceda primero, **de conformidad a las fechas cierre que se indica en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia**.

SUJETOS DE APOYO

Son sujetos de apoyo las instituciones de educación media superior y superior (públicas y privadas), las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, centros de investigación y desarrollo (públicos y privados), cámaras empresariales, asociaciones civiles, personas físicas, organizaciones no gubernamentales y órganos desconcentrados de la administración pública, que estén establecidos legalmente y cuenten con domicilio fiscal en el estado de Jalisco.

Dichos sujetos de apoyo se apegarán para la obtención del beneficio, a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los presentes **Términos de Referencia**; en las **Reglas de Operación 2026 “Gestión de fondos y programas de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación”** (en lo sucesivo Reglas de Operación 2026), criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

1 Tipos de proyecto

Los proyectos se podrán presentar en las siguientes modalidades:

	OBJETIVO	REQUISITOS
A	Apoyo para la realización de eventos de difusión y divulgación de la ciencia y tecnología en Jalisco	- Proyectos orientados a promover vocaciones científicas y tecnológicas, difundir conocimiento científico entre pares y divulgar desarrollos tecnológicos a potenciales usuarios y sectores productivos. - Promover e impulsar el desarrollo de nuevas vocaciones científicas y tecnológicas en Jalisco, prioritariamente en áreas STEM. - Difundir conocimientos científicos y desarrollos tecnológicos entre pares y segmentos especializados. - Divulgar desarrollos tecnológicos a potenciales usuarios y adoptadores de tecnologías en sectores productivos. Vinculación efectiva obligatoria. Las propuestas deberán demostrar vinculación efectiva con al menos una institución aliada que complemente las capacidades de la institución proponente. Para ello se deberá presentar:

		○ Carta compromiso o documento formal de colaboración. ○ Descripción del rol y participación de la(s) institución(es) vinculada(s) en las etapas de diseño, difusión, ejecución u otras que fortalezcan el impacto del evento. ○ Justificación del valor agregado que aporta la vinculación.
B	Creación de contenidos de divulgación científica y tecnológica	● Proyectos orientados a la generación y difusión de contenidos creativos, informativos y/o interactivos que acerquen la ciencia y tecnología a la sociedad. ● Creación y difusión de nuevos contenidos de divulgación científica y tecnológica. ● Contenidos orientados a promover vocaciones científicas y tecnológicas en áreas STEM. ● Contenidos dirigidos a fomentar la apropiación social de la ciencia y tecnología en segmentos amplios y diversos de la población jalisciense. ● Vinculación efectiva obligatoria. Las propuestas deberán demostrar vinculación efectiva con al menos una institución aliada que complemente las capacidades de la institución proponente. Para ello se deberá presentar: ○ Carta compromiso o documento formal de colaboración. ○ Descripción del rol y participación de la(s) institución(es) vinculada(s) en las etapas de diseño, difusión, ejecución u otras que fortalezcan el impacto del evento. ○ Justificación del valor agregado que aporta la vinculación.
C	Publicación de artículos científicos y libros de divulgación científica y tecnológica	● Contar con publicaciones aceptadas en revistas de acceso abierto Q1 (Web of Science – Clarivate). Para ello se deberá presentar: ○ Comprobante de aceptación del artículo científico, libro o capítulo de libro por la revista o editorial. ● Cumplir con arbitraje editorial correspondiente. ● No requiere vinculación efectiva.
D	Participación activa en actividades y foros de trasfondo científico-tecnológico.	● Justificar el interés y/o invitación para asistir a actividades orientadas a promover vocaciones científicas y tecnológicas en áreas STEM. Para ello se deberá presentar: ○ Carta de invitación, aceptación o documento equivalente que acredite la participación en congresos, foros, seminarios u otros eventos de carácter científico-tecnológico. ○ En caso de no contar con carta formal, se deberá presentar documento justificativo que describa el interés y relevancia de la participación en el evento, incluyendo información del evento, sede, fechas y tipo de participación. ● Acciones que fomenten la apropiación social de la ciencia y tecnología en la población jalisciense. ● No requiere vinculación efectiva.

Tipo de Proyecto	Vinculación efectiva	Monto de Apoyo Aportación COECYTJAL	Porcentaje de Apoyo COECYTJAL
A	Obligatoria	Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos M.N.)	50%
B	Obligatoria	Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos M.N.)	50%
C	No requerida	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos M.N.)	100%
D	No requerida	Hasta \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos M.N.) para participación individual. Hasta \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos M.N.) para equipos de 2 a 3 personas. Hasta \$200,000.00 M.N. (Doscientos mil pesos M.N.) para equipos de 4 o más personas.	70%*

*Nota: Para proyectos tipo D, el Comité de Evaluación Estatal del COECyTJAL podrá recomendar el apoyo de hasta el 100% de la propuesta de acuerdo con la información presentada en el proyecto en caso de considerarlo pertinente.

2 Características de la propuesta de proyecto

- 2.1 La duración máxima del periodo de ejecución del proyecto no deberá exceder los **12 meses**, a partir de la fecha de inicio descrita en la propuesta de proyecto.
- 2.2 Los proyectos deberán incluir por lo menos una institución vinculada cuando aplique. Deberá considerarse en este rol a cualquier institución que realice actividades que agregan valor a la consecución de los objetivos del proyecto.
- 2.3 Los recursos concurrentes podrán ser comprobados por el proponente, así como por la o las vinculaciones. Dicho lo anterior, la(s) vinculación(es) podrá(n) aportar hasta un 50% del total de la concurrencia. Para surtir efecto el proponente NO deberá solicitar la partida financiable "Vinculación".

3 Indicadores obligatorios por tipo de proyecto

Las propuestas de proyecto deberán de presentar su impacto con los productos que se generarán durante la ejecución del proyecto en el apartado de indicadores de su solicitud. Así mismo, los proyectos beneficiados deberán comprometerse, según el tipo de proyecto, con los indicadores establecidos en el Anexo II de los presentes Términos de Referencia.

4 Estructura de la solicitud

- 4.1 Se considerará como un proyecto toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema de solicitudes del COECyTJAL, deberá llenar en su totalidad los apartados de: General, Cronograma, Equipo de Trabajo, Entregables, Desglose Financiero y los Anexos (**señalados en el punto 5.2 de estos Términos de Referencia**); finalmente deberá ser enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, **sin que ello signifique que se encuentra aprobada**.

- 4.2 Sólo podrán ser enviadas propuestas por Sujetos de Apoyo que hayan obtenido su **validación de la documentación jurídica** por parte de COECyTJAL a través del Sistema de Solicitudes <http://solicitudes.coecytjal.org.mx>. (ver manuales de usuario del sistema). Para poder obtener la validación antes mencionada deberá de realizar lo siguiente:
- 4.2.1 El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la *Documentación Jurídica* para su validación, **que se detalla en el punto 5.1 de los presentes Términos de Referencia**. Recibida la documentación en el sistema, en caso de ser necesario o así lo indique la Dirección Jurídica, se agendará una cita para la verificación de la documentación física en original, en el lugar, fecha y hora que se señalen, a efecto de emitir el dictamen de validación.
- 4.2.2 Una vez obtenida la **validación de la documentación jurídica**, se podrá crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema del COECyTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación soporte requerida (ver manuales de usuario del sistema).
- 4.3 Los proyectos deberán especificar un responsable legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo. El **Representante Legal** (que cuente con *poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos*), deberá designar un **Responsable Técnico** que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, así como de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados, así como el enlace principal designado para realizar el seguimiento técnico del proyecto; además, deberá designar a un **Responsable Administrativo**, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECyTJAL).
- 4.4 Para la **Documentación de Soporte**, que **se detalla en el punto 5.2** de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.
- 4.5 En el caso de propuestas con la participación de más de una institución, solo el solicitante (*sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema*), deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECyTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.
- 4.6 Información Técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma. Se deberán llenar todos los campos solicitados por la plataforma del sistema de solicitudes del COECyTJAL sin excepción.
- 4.7 Se tomará en cuenta la trayectoria y experiencia del Sujeto de Apoyo en áreas relacionadas con el tema del proyecto mostrando congruencia entre la naturaleza del proyecto, viabilidad y capacidad técnica de ejecución del proponente.

5 Anexos

- 5.1 Documentación jurídica del sujeto de apoyo que deberá estar enviada en formato PDF y validada a más tardar el **30 de abril de 2026**.

5.1.1 Personas morales privadas

Documento	Detalles / Ejemplos
Acta Constitutiva	Con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC)
Poder del Representante Legal	Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito, con vigencia no mayor a 5 años.
Identificación oficial vigente	Nacional: INE, Pasaporte, Cartilla Militar. Extranjero: Formato migratorio vigente (SRE)
Cédula del RFC	Registro Federal de Contribuyentes (SAT)
Comprobante de domicilio	A nombre de la persona moral, no mayor a 3 meses. CFE, estado de cuenta, SIAPA o teléfono
Fotografías de oficinas	Fachada panorámica, interior, y vista exterior con número visible
Comprobante de propiedad o posesión del inmueble (en caso de aplicar)	Título de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato, usufructo, donación o adjudicación por herencia

5.1.2 Personas Morales Públicas

Documento	Detalles / Ejemplos
Ley o Decreto de Creación	Incluyendo sus modificaciones
Nombramiento del Representante Legal	Nombramiento del Representante Legal
Facultades del Representante Legal	Ley, reglamento o acuerdo del órgano de gobierno que acredite poder general para actos de administración y títulos de crédito, o poder vigente ante fedatario público
Identificación oficial vigente	Nacional: INE, Pasaporte, Cartilla Militar Extranjero: Formato migratorio vigente (SRE)
Cédula del RFC	Registro Federal de Contribuyentes (SAT)
Comprobante de domicilio	A nombre de la persona moral, no mayor a 3 meses. CFE, estado de cuenta, SIAPA
Fotografías de oficinas	Fachada panorámica, interior, y vista exterior con número visible

5.1.3 Personas Físicas

Documento	Detalles / Ejemplos
Acta de Nacimiento	Legible y reciente
Identificación oficial vigente	Credencial para votar con fotografía del IFE o INE o bien Pasaporte Vigente, o Cartilla Militar.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	Legible y a nombre de la persona física
Cédula del RFC	Registro Federal de Contribuyentes (SAT) a nombre de la persona física, no mayor a 3 meses
Comprobante de domicilio	A nombre de la persona física, no mayor a 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición CFE, estado de cuenta, SIAPA.

5.2 Documentación Soporte de la propuesta

Dentro de la sección de “Otros” del sistema de solicitudes de COECyTJAL:

Anexo A	Carta de Postulación (ver formato: Anexo A) Carta en la que la institución proponente postula el proyecto a desarrollar.
Anexo B	Carta Compromiso (ver formato: Anexo B) Carta compromiso de la institución, asociación o participante, firmada por el representante legal, expresando en términos claros que se somete y acepta las reglas de operación y bases de la presente convocatoria; además, así como entregar en tiempo y forma la comprobación fiscal del pago de los servicios correspondientes que se contrate en los términos que determine la presente convocatoria.
Anexo C	Desglose de presupuesto (ver formato: Anexo C) El desglose de presupuesto debe incluir la descripción de los conceptos menores y mayores a \$100,000.00 MXN, apoyándose en los ejemplos proporcionados en el formato correspondiente (Anexo C). Así como también subir este anexo en el formato original (Excel) . Además, deberán adjuntarse las cotizaciones en formato PDF dentro de una carpeta comprimida , cargada en el apartado “ OTROS ” del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, si la partida financiable lo requiere, de acuerdo con el punto 6.1 de los presentes Términos de Referencia. Para los conceptos mayores a \$100,000.00 MXN, las cotizaciones deberán agruparse en tres documentos : la seleccionada y dos no seleccionadas. Ejemplo de estructura de carpetas comprimidas: • Servicios externos y comerciales (> \$100,000.00) • Cotización 1 (seleccionada) • CV del proveedor seleccionado • Cotización 2 • Cotización 3 • Servicios externos y comerciales (< \$100,000.00) • Cotización 1 (única, seleccionada)
Anexo D	Tabla de Indicadores • Para tipo de proyecto A (ver formato: Anexo D1) • Para tipos de proyecto B y C (ver formato: Anexo D2) • Para tipo de proyecto D (ver formato: Anexo D3)
Anexo E	Información Adicional de la Propuesta (ver formatos: Anexo E1, E2 y E3) • Para tipo de proyecto A (ver formato: Anexo E1) • Para tipos de proyecto B y C (ver formato: Anexo E2) • Para tipo de proyecto D (Ver formato: Anexo E3)
Anexo F	Video (ver formato: Anexo F) Solo aplica para los tipos de proyecto A y B. Video no mayor a 3 minutos en formato .ZIP o añadir el link en un documento PDF que redirija al contenido que se encuentre en alguna plataforma de acceso libre, donde deberá de presentar el evento a realizar (o participar), o los contenidos a difundir (beneficios e impactos) que contemple realizar con el apoyo de este programa.
Anexo G	Identificaciones oficiales del responsable técnico y administrativo. (ver formato: Anexo G)
Anexo H	Vinculación Efectiva (Formato libre) Solo aplica para los tipos de proyecto A y B.

	Cada propuesta deberá ser elaborada por la institución vinculada y deberá contener al menos los siguientes documentos: • Currículum de la institución/empresa vinculante(s) que incluya las fortalezas, capacidades, experiencias, casos de éxitos en proyectos vinculados respaldados con evidencias, entre otros relevantes. • Descripción de la vinculación que incluya de manera clara y concisa el propósito, objetivo, metas, aportaciones, entregables y cronograma de actividades por parte de la(s) institución(es) vinculada(s). • Currículums de cada miembro del equipo de trabajo de la institución vinculada que participará en la vinculación. Los tres documentos antes mencionados deberán ser emitidos por parte de la institución vinculada y estar en hoja membretada (que incluya RFC, dirección, teléfono, y correo de contacto) firmada por el representante de la vinculación.
Anexo I	Plan Detallado de los Mecanismos de Difusión (Formato libre) Documento que detalle el o los mecanismos de difusión y divulgación científica y tecnológica del proyecto participante, que incluya las acciones dentro de un cronograma de trabajo a través de las cuales el resultado del proyecto será socializado al menos en el estado de Jalisco.
Otros Anexos	Otros que sean necesarios para el fundamento de la propuesta y la ejecución del proyecto.

En caso de no contar con los documentos obligatorios antes mencionados (a excepción de que el propio anexo se descarte según el tipo de proyecto) por parte del Sujeto de Apoyo, será descalificado para participar en el Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DyD) 2026.

6 Conceptos de apoyo

Para el desarrollo del proyecto, se podrá optar por uno o más de los siguientes conceptos de apoyo. ES OBLIGATORIO ENTREGAR TODOS LOS ENTREGABLES DESCRITOS POR CADA CONCEPTO ELEGIDO durante la ejecución del proyecto aprobado. Asimismo, recomendamos consultar el Anexo I, que se encuentra a partir de la página 18 de los presentes términos de referencia.

6.1 Conceptos para los que deberán de entregarse cotizaciones

Todas las compras de este apartado deberán de integrar al menos una cotización del proveedor elegido para compras menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) ver punto 6.2 y al menos 3 para compras mayores a dicho monto ver punto 6.3.

Concepto de apoyo	Hasta un monto/porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Servicios externos y comerciales	Hasta un 20% del monto máximo del proyecto en tipo de proyecto B.	• Justificación de la contratación del servicio requerido.	Este rubro está destinado al pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios que no puedan ser proporcionados por el sujeto de apoyo y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto.

		• Memoria audiovisual completo (fotografía y video) de o los servicios contratados. • Reporte técnico de los servicios contratados.	Nota: Las instituciones vinculadas o su personal no podrán fungir como proveedores de servicios externos y comerciales.
Premios y reconocimientos	No hay restricción de monto o porcentaje máximo	• Listado de participantes y acta de fallo del jurado • Constancias de recepción de premios o galardones • Memoria fotográfica del evento	Este rubro está destinado para la adquisición de premios y/o reconocimientos que busquen fomentar que el concursante sea productivo o, en su caso, sean de buen uso para la formación del ganador.
Publicaciones, ediciones e impresiones	Hasta \$30,000.00 MXN	• Copia de la publicación.	Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de la Ciencia.

6.2 Compras menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Se deberá presentar **al menos una cotización** por partida financiable cuando:

Las **adquisiciones sean menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, de los **conceptos de apoyo** señalados en el **punto 6.1** de los presentes términos de referencia, para lo cual, el responsable administrativo en coordinación con el responsable técnico del proyecto, procederán de la siguiente manera:

Se debe obtener **una cotización** por cada **concepto de apoyo** solicitado.

Las cotizaciones deberán tener al menos las siguientes características:

- Deberá ser una cotización formal, en papel membretado y datos generales de la empresa que cotiza (número de teléfono, correo electrónico, RFC, página web, contacto).
- Deberá estar dirigida al sujeto de apoyo.
- Deberá describir el producto o servicio que está cotizando (características técnicas, costo por unidad, total unidades).
- Deberá de especificar si la cantidad cotizada incluye o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- Las cotizaciones deberán estar firmadas por parte de la empresa proveedora. En caso de que por políticas internas de la empresa proveedora no se presenten cotizaciones firmadas o sean generadas por portales electrónicos (y por lo tanto no puedan ser dirigidas al sujeto de apoyo).
- Currículo del proveedor elegido.
- En el caso de los **proyectos tipo C “Publicación de artículos científicos y libros de divulgación científica y tecnológica”**, además **deberá incorporarse** evidencia de la consulta del tipo de cambio correspondiente cuando los costos se encuentren expresados en divisas extranjeras, misma que deberá indicar de manera clara la fecha en que dicha consulta fue realizada.
- En caso de cotizaciones generadas a través de portales electrónicos tipo marketplace, no será requisito indispensable contar con la firma del proveedor; sin embargo, deberá adjuntarse una justificación de la adquisición por este medio, firmada por alguno de los responsables señalados en la solicitud.

6.3 Compras mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Se deberán presentar **3 cotizaciones** por partida financiable cuando:

Las adquisiciones sean iguales o mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), de los conceptos de apoyo señalados en el punto 6 de los presentes términos de referencia, se utilizará el método de comparación de ofertas, para lo cual, el responsable administrativo en coordinación con el responsable técnico del proyecto, procederán de la siguiente manera:

- Se deben obtener al **menos tres cotizaciones** por cada **concepto de apoyo** solicitado.
- Se deberá de **completar** el anexo C “Desglose de Presupuesto” donde se enuncie las respectivas cotizaciones y se deberá **adjuntar** cada uno de los **archivos**.
- **Seleccionarán un proveedor**, en la inteligencia de que deberán **fundamentar su selección** de acuerdo con el proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y resulte ser la oferta más adecuada.
- Las cotizaciones referidas en los incisos anteriores deben tener referencias iguales, similares o comparables entre sí en cuanto a las características de los bienes o servicios a adquirir
- Currículo del proveedor elegido.
- En caso de cotizaciones generadas a través de portales electrónicos tipo marketplace, no será requisito indispensable contar con la firma del proveedor; sin embargo, deberá adjuntarse una justificación de la adquisición por este medio, firmada por alguno de los responsables señalados en la solicitud.

NO se permitirá elegir en ningún caso como **proveedor**, cuando incurra en alguno de los supuestos que se anotan a continuación.

- A. Cuando los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores:
 - I. Sean las mismas personas que fungen como representantes legales, responsable técnico o administrativo y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.

- II. Sean las mismas personas que fungen como accionistas del sujeto de apoyo.
- III. Tengan alguna relación de parentesco hasta segundo grado, con accionistas y/o representantes legales, responsable técnico o administrativo, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
- B. Cuando se elija un proveedor cuyas actividades y fines legales, no correspondan al producto y/o servicios adquiridos o contratados.

6.4 Conceptos para los que se deberá entregar una propuesta técnica

Para los siguientes conceptos se deberá de anexar un documento, que contenga la propuesta técnica, misma que argumente el objetivo, etapas y tiempos de entrega, actividades a realizar, producto final y entregables derivados del servicio, con firma autógrafa de algún representante de la institución proveedora o vinculada.

Concepto de apoyo	Hasta un monto/porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Vinculación	Hasta 50% del monto total del proyecto	Convenio de Colaboración específico debidamente requisitado, donde se indique las actividades calendarizadas a desempeñar, monto, entregables y la vigencia para el desarrollo del proyecto propuesto, además los compromisos de colaboración a mediano y largo plazo.	Los gastos de vinculación corresponden a los recursos económicos destinados a las instituciones aplicables a cada tipo de proyecto, que hayan sido registradas en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL por su colaboración en el desarrollo del proyecto, conforme a lo establecido en la propuesta, con el objetivo de generar un producto o prestar un servicio. Si el costo de las actividades a realizar por parte de la Institución vinculada es igual o mayor a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) se utilizará el método de comparación de ofertas simplificado y se deberá obtener tres cotizaciones. Nota: No aplica para tipo de proyectos B y C

6.5 Conceptos sin consideraciones adicionales

Concepto de apoyo	Hasta un monto/porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Apoyo a estudiantes	Hasta un 50% del total del proyecto	- Carta compromiso del estudiante - Copia fotostática de la	Podrá considerarse el pago de apoyos económicos para estudiantes que se incorporen al proyecto, siempre que su participación sea necesaria para el desarrollo de actividades puntuales y estratégicas de

		Identificación oficial del estudiante • Kardex institucional con sello de la institución	este, conforme a los objetivos y alcances establecidos. Los niveles y montos mensuales máximos de apoyo para estudiantes adscritos al proyecto serán los siguientes, durante la vigencia del proyecto o, en su caso, durante el periodo académico correspondiente: Nivel I – Licenciatura: hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) Nivel II – Maestría: hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) Nivel III – Doctorado: hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
Equipo de trabajo especializado	Hasta \$30,000.00 MXN mensual por persona	• Reporte técnico del servicio profesional contratado. • Contrato de prestación de servicios.	Este rubro está destinado fundamentalmente al pago por la contratación de servicios profesionales del personal especializado para el desarrollo de actividades específicas e indispensables del proyecto y que estén mencionados en la solicitud de apoyo y en los anexos correspondientes. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato por objeto determinado. Nota: Este apoyo <u>no incluye</u> las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe.
Pasajes	Sin restricción (Solo aplica tipos de Proyecto A y D)	• Reporte técnico de los resultados obtenidos en el viaje. • Memoria fotográfica.	Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación: boletos de avión (sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil, gasolina y casetas. Este rubro cubre exclusivamente a participantes registrados en el proyecto. Los montos máximos de apoyo para pasajes aéreos por vuelo serán los siguientes: • Nacional \$5,000.00 M.N. (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) • Internacional \$20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Viáticos	Sin restricción (Solo aplica tipos de Proyecto A y D)	- Justificación del viaje. - Reporte técnico del viaje.	Este rubro está destinado al pago de gastos por hospedaje y alimentación de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes de viáticos del Gobierno de Jalisco. Se permite el pago de viáticos solo para participantes registrados en el proyecto.
-----------------	---	--	---

7 Recepción de Proyectos, Selección y Evaluación

- 7.1 La fecha de apertura de la convocatoria es el **23 de marzo de 2026**, contemplando el periodo para la recepción de propuestas hasta el **04 de mayo de 2026**, se debe considerar enviar el proyecto con la información técnica que se refiere el **punto 5** y documentación soporte a que se refiere el **punto 6**.
- 7.2 Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/>, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.
- 7.3 El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de sólo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:
- Todo proyecto será sometido en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos, caso contrario serán desechados.
 - Los proyectos con opinión de pertinencia favorable serán turnados al Comité técnico de evaluación para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL quién determinará su aprobación.
 - Los proyectos se evaluarán técnicamente conforme los siguientes criterios de evaluación:
 - Difusión y divulgación científica
 - Factibilidad técnica y metodológica
 - Factibilidad del Presupuesto
 - Impacto
 - El Comité técnico de evaluación será designado por el COECyTJAL.
 - Las decisiones del Comité técnico de evaluación serán definitivas e inapelables.
 - El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo.
 - En el caso en el que se detecte información falsa o plagiada en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

8 Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación

- 8.1 Al Sujeto de Apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECyTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo de COECyTJAL.
- 8.2 El COECyTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.
- 8.3 El COECyTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:
 - A. Comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
 - B. Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
 - C. Instrumento de garantía (Cuando aplique de conformidad al artículo 60 fracción III de La Ley de Ciencia Desarrollo tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco).
 - D. Demás documentación solicitada por el personal de COECyTJAL.

9 Entrega de informes y seguimiento

- 9.1 El seguimiento integral del proyecto será coordinado por el COECyTJAL, a través de su Dirección de Seguimiento, quien será responsable de verificar el cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros establecidos, incluyendo la evaluación de entregables, indicadores, comprobación de gastos y asesoría en la ejecución y cierre del proyecto.
- 9.2 El beneficiario deberá presentar el informe final (técnico y financiero), tanto en formato escrito como digital, acompañado de las evidencias correspondientes.
- 9.3 Los Informes técnicos y financieros finales se deberán entregar al área de Seguimiento del COECyTJAL durante los **15 días naturales** a partir de la fecha de cierre del proyecto, o en su caso, la fecha en que termine la prórroga otorgada.
- 9.4 La Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de la SICyT en coordinación con la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECyTJAL podrá organizar reuniones o eventos en donde se realizará la presentación de los resultados técnicos parciales con la finalidad de incentivar la transferencia de resultados a la sociedad, el sector productivo o instancias de gobierno. Es mandatorio para los Beneficiarios participar en dichos eventos.
- 9.5 Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECyTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Beneficiario permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECyTJAL, la SICyT, o los Órganos Superiores de Control los soliciten.
- 9.6 En caso en que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y por ende, entrega de informes finales; deberá presentar al COECyTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para ejecutar el recurso, conclusión del proyecto, y/o entrega de informes finales, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, y especificando el porcentaje de avance técnico y porcentaje de avance financiero obtenido al momento de la solicitud, así mismo, deberá especificar si requiere la prórroga para prolongar el periodo de ejecución del recurso, la conclusión del proyecto y/o entrega de informes finales. La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su

ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECyTJAL, al menos **20 días hábiles previos a la fecha de cierre de ejecución del proyecto**, de acuerdo con el punto 4.2 del anexo 2 de las Reglas de Operación.

- 9.7 En caso de que el proyecto aprobado requiera ajustes relacionados con entregables, indicadores, distribución presupuestal o cualquier aspecto técnico o financiero que implique una modificación sustantiva respecto al proyecto autorizado, el beneficiario deberá presentar con oportunidad un oficio dirigido al COECyTJAL solicitando la autorización correspondiente. Dicha solicitud deberá incluir una justificación técnica detallada, y deberá ser entregada en original con firma autógrafa del Representante Legal o, en su ausencia, de los responsables técnico y administrativo del proyecto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los **criterios y tiempos** aplicables contenidos en el Anexo 2 de las **Reglas de Operación 2026**, particularmente en lo relativo al procedimiento para la atención de solicitudes de modificación de proyectos autorizados, comprendido en los numerales 4.0 al 4.10.

- 9.8 El beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECyTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del FOCyTJAL con motivo del proyecto.
- 9.9 El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECyTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, hasta por 5 años posteriores a la fecha de conclusión del proyecto. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el o los lugares en donde se ejecute el proyecto.
- 9.10 El área de Seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.

10 Confidencialidad y Manejo de Información

- 10.1 La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
- 10.2 La recepción de las propuestas estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el sistema de solicitudes del COECyTJAL.

11 Reconocimiento y difusión de los resultados

- 11.1 La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx.

- 11.2 La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 11.3 El beneficiario deberá otorgar el reconocimiento en los artículos, libros, capítulos y otros productos de divulgación y difusión de los resultados a la SICyT y al COECyTJAL como organismos financiadores de la investigación ya sea en la sección de agradecimientos o su equivalente en la publicación, se deberá incluir el nombre del programa de apoyo, año de la convocatoria, y el folio del proyecto.
- 11.4 En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el reconocimiento a la SICyT y al COECyTJAL respecto del apoyo económico otorgado al Proyecto, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos Públicos, Académicos o Empresariales sobre los resultados del proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el Logotipo y la Denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECyTJAL en las publicaciones o Divulgaciones del Proyecto, mencionados en la Convocatoria.
- 11.5 La solicitud de los identificadores (logotipos de Gobierno del Estado) vigentes, deberá hacerlo el responsable técnico del proyecto a través de su cuenta de correo registrada en el sistema de solicitudes del COECyTJAL y dirigido al correo electrónico: comunicacion@coecytjal.org.mx.

12 Consideraciones Generales

- 12.1 La presentación de las propuestas de proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta Convocatoria implica la aceptación expresa en las Reglas de Operación y los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.
- 12.2 Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las Reglas de Operación de los Fondos y Programas de Apoyo del COECyTJAL que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio COECyTJAL.
- 12.3 Las propuestas apoyadas en esta convocatoria no deberán contar con **duplicidad de recursos** obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del gobierno federal y del Estado de Jalisco.
- 12.4 Las propuestas apoyadas en esta Convocatoria no deberán ser sometidas a otras Convocatorias o Programas de Apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o COECyTJAL.
- 12.5 Las propuestas deberán **iniciar dentro del ejercicio fiscal 2026**, y en un periodo que no exceda **12 (doce) meses** a partir de la fecha que establezcan como inicio, así mismo los gastos comprobables deberán ajustarse a este periodo.
- 12.6 Un mismo proponente podrá ser beneficiado **hasta en 7 proyectos en total**, a lo largo del ejercicio fiscal 2026 en esta Convocatoria.
- 12.7 El **cronograma de actividades** debe incluir al menos 5 (cinco) actividades que correspondan a la duración del proyecto. Estas actividades deben abarcar el proceso de planeación, ejecución, cierre del proyecto y la elaboración de los informes finales. La información sobre la duración del proyecto a someter en la convocatoria se debe especificar en este apartado y deberá coincidir con el apartado de *Información sobre el proyecto*.

- 12.8 Tanto el representante legal, responsable técnico y responsable administrativo de la propuesta apoyada, deberán asegurar el cumplimiento de este, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, Términos de Referencia del programa y Reglas de Operación 2026 del COECyTJAL.
- 12.9 No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco los funcionarios del COECyTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 12.10 No se evaluarán propuestas cuyo representante legal o técnico o administrativo hayan presentado situaciones irregulares o algún tipo de falta en proyectos apoyados con anterioridad, a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos, de algún instrumento de fomento o apoyo del COECyTJAL o tenga conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas y/o judiciales.
- 12.11 El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación del Consejo Directivo de COECyTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.
- 12.12 Los Términos de Referencia que forman parte de la presente Convocatoria, estarán vigentes a partir del **23 de marzo de 2026**, fecha de publicación en la página electrónica del COECyTJAL hasta el **04 de mayo de 2026**.
- 12.13 Los apoyos económicos **están sujetos a la disponibilidad de recursos** con que opere la presente Convocatoria. **La presentación de las propuestas no constituye a la aprobación de estas.**
- 12.14 Los postulantes deberán en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con decoro y respeto a todo el personal del COECyTJAL y la SICyT.
- 12.15 No se someterán a evaluación propuestas del sujeto de apoyo en concreto, que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos, disposiciones señaladas, tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún instrumento de apoyo en el que participe el COECyTJAL, o tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por el COECyTJAL.
- 12.16 El sujeto de apoyo y/o beneficiario libera al COECyTJAL y a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, información y activos intangibles referidos en el mismo y el sujeto de apoyo y/o beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitar se, absorbiendo los gastos, costas y cuotas que, en su caso, se ocasionaren.
- 12.17 En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u Otros) de terceros, por parte del Postulante o Sujeto de Apoyo que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:
- A. Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por COECyTJAL y/o;
 - B. La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
 - C. Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL y la SICyT hasta por un plazo de tres años.

- 12.18 El COECYTJAL podrá emitir retroalimentación a las propuestas ingresadas correctamente en el sistema de solicitudes del COECyTJAL en los tiempos establecidos en la convocatoria, no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de estas.
- 12.19 El **monto concurrente** debe ser aportación líquida equivalente al menos al porcentaje establecido en cada tipo de proyecto, de acuerdo con el punto 1 de los presentes términos de referencia.
- 12.20 Los derechos de propiedad intelectual de las propuestas que resulten ganadoras serán propiedad del beneficiario. Al mismo tiempo, el beneficiario acepta desde el momento de la formalización de su propuesta presentada a través de la presente Convocatoria, con el Gobierno del Estado de Jalisco; para que éste último, entre otras cosas pueda realizar la difusión y divulgación de los proyectos apoyados en esta convocatoria cuidando en todo momento la información confidencial o reservada.
- 12.21 La bolsa de la convocatoria será de hasta **\$4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, misma que se distribuirá de acuerdo con el puntaje obtenido, privilegiando a los postulantes con mayor calificación de calidad técnica.
- 12.22 Una vez enviada las propuestas a validación, ya no se podrán editar las mismas nuevamente, corroborar su información antes de enviar.
- 12.23 Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
- 12.24 Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECyTJAL.
- 12.25 Los usuarios que resulten beneficiados por la presente Convocatoria deberán de manera obligatoria acreditar el Curso Virtual de Pro-Integridad, al cual podrá acceder mediante la siguiente liga: <https://aprender.plai.mx/programs/665>. La acreditación de dicho curso será un requisito indispensable previo a la formalización del convenio. La constancia correspondiente deberá enviarse vía correo electrónico a difusion.coecytjal@jalisco.gob.mx a fin de poder acceder al recurso y/o apoyo que corresponda.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS FINANCIABLES

Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DyD) 2026

En el **Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DyD) 2026**, el gasto se dirige total y exclusivamente al rubro de Gasto Corriente.

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y en su Anexo Técnico y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado.

Ejercicio y Comprobación de Gasto Corriente

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona física o moral beneficiada y que son necesarios para la operación del proyecto.

1. Servicios Externos y Comerciales

Se considera el pago de servicios externos y comerciales que no puedan ser proporcionados por el sujeto de apoyo y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.

Nota: **No aplica** esta partida para el **tipo de proyecto C Publicación de artículos científicos y libros de divulgación científica y tecnológica.**

Incluye:

Tipo de proyecto A

- Pago de pautas digitales para difusión del evento o contenido
- Toma y edición de material audiovisual
- Renta de equipo de cómputo especializado y/o de audio
- Montaje y renta para exposiciones (mamparas, stands, entre otros), para producción audiovisual virtual
- Traducciones simultáneas en eventos y contenidos, por recibo de honorario o factura
- Diseño y desarrollo de la página web correspondiente al Evento
- Servicio de alimentación (solo tipo Coffee break)

Tipo de proyecto B

El monto máximo este tipo de proyecto será de hasta el **20% del monto total del proyecto.**

- Pago para la diseño, desarrollo y edición de material y contenido electrónico (Solo los especificados en Anexo D2)
- Pago de pautas digitales para difusión del contenido
- Toma y edición de material audiovisual
- Renta de equipo de cómputo especializado y/o de audio

- Montaje y renta para exposiciones (mamparas, stands), entre otros, para producción audiovisual virtual
- Traducciones de contenidos, por recibo de honorarios o factura
- Pago del hospedaje de las páginas web (máximo un año)
- Pago del dominio de la página web (máximo un año)

Tipo de proyecto D

- Pago de registro o acreditación en evento presencial o virtual

No incluye:

- Servicio de banquetes, meseros y/o decoración
- Servicios de publicación, diseño, desarrollo, edición y/o impresión de textos científicos y/o de divulgación
- Renta de toldos, mantelería, cristalería, vajilla
- Renta de lonas
- Renta de oficinas o locales
- Servicios como energía eléctrica, agua, combustibles, teléfono
- Trabajos de construcción y mantenimiento de locales
- Servicios de fotocopiado
- Gastos administrativos
- Pago a conferencistas o expositores
- Pago de nóminas
- Recarga de cartuchos de tinta para impresión
- Servicios de traducción de contenido

Para el caso del pago de asesoría legal o pago de servicios de honorarios, deberá formalizarse un contrato por la prestación de servicios entre el **sujeto de apoyo** y el **prestador de servicios**, en el entendido de que el servicio se refiere a una **actividad puntual y concreta** del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original por concepto de honorarios profesionales, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar, así como la vigencia y monto total a erogarse.
- Recibos impresos con los requisitos establecidos por la SHCP para los honorarios profesionales.
- Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo.
- Es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA.
- El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa de la Institución, por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECYTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECYTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros.
- Los servicios deberán ser contratados por objeto determinado y tiempo limitado a periodos establecidos.

2. Premios y reconocimientos

Este rubro está destinado a la adquisición de premios y/o reconocimientos orientados a incentivar la participación, el desempeño y la productividad de las y los concursantes, así como a fortalecer su formación académica, científica, tecnológica o de innovación. Los premios deberán contribuir al desarrollo de habilidades, la continuidad de la formación o la mejora de las capacidades del ganador, privilegiando aquellos que representen un beneficio formativo, académico, tecnológico o profesional, y que se encuentren alineados con los objetivos del proyecto o de la convocatoria correspondiente.

Incluye:

- Reconocimientos o estatuillas a ganadores de los concursos dentro de los proyectos de difusión y divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación
- Equipo de cómputo siempre y cuando sea productivo o de uso para la formación del ganador. (laptops, computadoras, tablets, cámaras, disco duro externo)
- Materiales didácticos que impulsen el conocimiento y aprendizaje del ganador

No incluye:

- USB.
- Pago de incentivos económicos ya sea en efectivo, transferencia electrónica o cheque
- Teléfonos Celulares, Smartphones, o cualquier dispositivo electrónico que no se consideren productivos para el desarrollo, formación o productividad de las personas ganadoras

La entrega de estos premios deberá estar acompañada por una copia del acta de evaluación del jurado, firmado por cada integrante de este y donde se especifique la hora, fecha y lugar donde se llevó a cabo el concurso; además, de la presentación de constancias en los que se señale, nombre del ganador y premio descrito en la convocatoria; así como se deberá incluir copia simple de la credencial de identificación del ganador o copia de la credencial del estudiante. En el caso que alguna categoría se declare desierta se deberá solicitar por escrito al Director General de COECyTJAL la reasignación del premio.

3. Publicaciones, ediciones e impresiones

Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de la ciencia.

Es importante otorgar el debido reconocimiento a la SICyT y el COECyTJAL en cualquier publicación, divulgación o presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los resultados del proyecto, obligándose a incluir el logotipo y la denominación de la SICyT y el COECyTJAL en todas las publicaciones o divulgaciones del proyecto.

Incluye:

- Pago del servicio para la publicación del artículo científico en la revista indexada de acceso abierto
- Pago para el diseño, desarrollo y edición del material de libro científico y/o de divulgación
- Pago de registro de derechos de autoría
- En el caso de requerir el servicio de impresión de textos, es necesario presentar el compromiso de divulgación del texto en el anexo J

No incluye:

- Impresiones que no estén relacionadas directamente con el proyecto como facturas, tarjetas de presentación, formas fiscales, entre otros
- Gastos de edición al artículo científico ajenos a la revista indexada
- Gastos de correcciones al artículo científico publicado
- Impresiones de formas fiscales
- Impresiones de hojas membretadas
- Recarga de cartuchos de tinta para impresión
- Servicios de traducción de contenido
- Servicios de fotocopiado

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Evidencias de las publicaciones generadas

4. Apoyo a Estudiantes

El monto máximo para el concepto de apoyo de **Apoyo a Estudiantes** será de hasta el **50% del monto total del proyecto**.

Podrá considerarse el pago de apoyos económicos para estudiantes que se incorporen al proyecto, siempre que su participación sea necesaria para el desarrollo de actividades puntuales y estratégicas de este, conforme a los objetivos y alcances establecidos.

El apoyo a estudiantes sólo se otorgará por los montos y periodos de tiempo originalmente estipulados en el proyecto. Así mismo, es posible previa autorización realizar cambios de estudiantes a lo largo del proyecto, siempre y cuando se realice durante la vigencia de este. Es necesario presentar los siguientes documentos para este concepto:

- Carta compromiso del estudiante
- Copia fotostática de la Identificación oficial del estudiante
- Kardex institucional con sello de la institución

Para cualquiera que sea el caso de apoyo a estudiantes se deberá integrar al expediente una **carta de apoyo** (formato anexo al Portafolio del Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación 2026) por alumno, donde se describa la participación del alumno y el monto y/o porcentaje de beca obtenido. Dicha carta deberá ser firmada por el alumno, y deberá ser impresa en hoja membretada por la institución que representa. Deberá acompañarse con copia fotostática de la credencial de estudiante **vigente** y el **KARDEX** institucional con sello de dicha institución que corrobore su vigencia durante su participación.

Además, se deberá integrar al expediente una carta compromiso donde se describirán las actividades a realizar y donde expresen que la información que manejan de la empresa donde están participando no será utilizada para otros fines. Dicha carta deberá ser firmada por el alumno.

Incluye:

- Pago directo a los estudiantes que apoyen en las actividades relacionadas con eventos de difusión y divulgación científica

Los niveles y montos de los apoyos a estudiantes asociados al proyecto podrán ser de manera mensual hasta:

Nivel I Licenciatura*: \$5,000.00 mil pesos 00/100 M.N. y hasta el tiempo de vigencia del proyecto

Nivel II Maestría*: \$10,000.00 mil pesos 00/100 M.N. y hasta el tiempo de vigencia del proyecto

Nivel III Doctorado*: \$15,000.00 mil pesos 00/100 M.N. y hasta el tiempo de vigencia del proyecto

*o el tiempo que dure el periodo académico

No incluye:

- Alimentación de los estudiantes para que estos participen en los diferentes eventos que fortalezcan su preparación científica y tecnológica
- Viáticos y pasajes

5. Pasajes y Viáticos

Pasajes

Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación (boletos de avión (sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil, gasolina y casetas) exclusivamente para participantes registrados en el proyecto. Sólo podrán cubrirse los pasajes al o los participantes a eventos, así como al equipo de trabajo y/o expositores que estén registrados y participen en el proyecto **(aplica solo para tipos de proyecto A y D).**

Incluye:

- Boleto electrónico de avión y/o boleto de camión de técnicos o expertos (conferencistas), nacionales o extranjeros que tengan el propósito de colaborar en el proyecto. Los boletos deben mencionar el nombre del pasajero y deberán ser en clase turista
- Boleto electrónico de avión y/o boleto de camión del Equipo de Trabajo del proyecto y se deberá anexar el informe de viaje de este. Los boletos deben mencionar el nombre del pasajero y deberán ser en clase turista
- Peajes
- Factura de Gasolina
- Comprobante fiscal de transportación (Taxi, plataformas de transporte, entre otros).
- Comprobante fiscal del Estacionamiento
- Alquiler de medios de transporte

No Incluye:

- Boletos abiertos
- Propinas
- Pago de cambios de boletos de avión y/o cancelaciones
- Pago de penalizaciones o comisiones por agencia de viaje
- Seguros
- Vales de gasolina

Para pasajes aéreos por vuelo, en clase turista, el monto máximo de apoyo por persona será de acuerdo con la siguiente tabla:

Clasificación de destino	Monto máximo
Nacional	\$5,000.00 M.N.
Internacional	\$20,000.00 M.N.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



Viáticos

Los viáticos que sean autorizados en un proyecto serán comprobados solo mediante facturas de hospedaje y alimentos. Sólo podrán cubrirse viáticos al o los participantes a eventos, así como al equipo de trabajo y/o expositores que estén registrados y participen en el proyecto **(aplica solo para tipos de proyecto A y D)**.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de Viaje. (Anexo e informe técnico de viaje)

Incluye:

- Alimentación y hospedaje al o los participantes a eventos tanto nacionales como internacionales. La descripción de la factura del hospedaje debe mencionar el nombre del huésped
- Hospedaje de expositores. La descripción de la factura del hospedaje debe mencionar el nombre del huésped

No Incluye:

- Propinas
- Tintorería
- Llamadas telefónicas
- Uso de internet
- Bebidas alcohólicas
- Pago de penalizaciones o comisiones por agencia de viaje

Todos los viáticos y pasajes por erogar para poder ser válidos deberán de cumplir los lineamientos del artículo 49 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual establece que estos son deducibles cuando el sujeto de apoyo o persona que consuma dichos viáticos se encuentre mínimo a una distancia de 50 kilómetros de distancia de su ubicación física. De igual manera es importante revisar los montos máximos por persona, los cuales están descritos en el Anexo E de las Reglas de Operación “Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco” Ejercicio 2026.

6. Equipo de trabajo especializado

Se considera equipo de trabajo a los investigadores y desarrolladores que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades específicas y preponderantes dentro del proyecto a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en la propuesta. El pago es exclusivo a las personas que correspondan al equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto y que cuenten con previa aprobación del Comité de Evaluación de calidad técnica que se estableció en los términos de referencia correspondientes.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregar una carta de compromiso (donde se describa la participación y el monto obtenido) por participante que forme parte del Equipo de Trabajo. Dicha carta deberá ser firmada por el participante, y deberá ser impresa en hoja membretada por la empresa que representa. Deberá acompañarse con copia fotostática de una identificación oficial, así como debe tener su currículo donde reflejan su formación y experiencia profesional.

Se establece como monto máximo mensual para el pago de cada miembro del equipo de trabajo especializado es de hasta **\$30,000.00** (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Los sueldos/percepciones del equipo de trabajo deberán comprobarse de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:

Para las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Cámaras Empresariales y Asociaciones Civiles:

- A. Altas y liquidaciones ante el IMSS:**
 - Listado con el nombre de las personas, número de alta en el IMSS, fecha de alta en el IMSS
 - Liquidaciones mensuales (SUA) durante la ejecución del proyecto.
 - Reporte de las actividades realizadas y sus conclusiones
- B. Recibos de honorarios:**
 - Recibos de pago/honorarios por la duración de su participación
 - Contrato de servicios profesionales con el colaborador
- C. Contrato con agencia con REPSE:**
 - Listado con el nombre de las personas.
 - Movimiento afiliatorio ante el IMSS.
 - Contrato entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del servicio.
 - Contrato de la empresa REPSE con los involucrados en el proyecto.
 - Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe.

Es decir, es el sueldo que perciben los miembros del equipo especializado sin prestaciones.

7. Vinculación

El monto máximo para el concepto de apoyo de **Vinculación** será de hasta el **50% del monto total del proyecto**.

El gasto debe ser destinado a temas pertinentes y relevantes para complementar las capacidades de la institución proponente, en alguna o varias de las etapas de la realización de los proyectos.

Los gastos de Vinculación son aquellos recursos económicos destinados a Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas y/o Centros de Investigación Públicos o Privados o bien para el ente vinculante del proponente establecido(s) dentro del Estado de Jalisco, que hayan sido señalados en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, por su colaboración en el proyecto, conforme a lo señalado en la propuesta, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio, refiriéndose a una actividad puntual y concreta del proyecto, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Convenio original, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar por la institución vinculada y entregables, así como la vigencia, monto total a erogar y calendario de pagos.
- Reporte de Resultados de la Vinculación emitida de Educación Superior Públicas o Privadas y/o Centros de Investigación Públicos o Privados y/o industria privada establecidos dentro del Estado de Jalisco.

Los convenios por objeto determinado deberán formalizarse entre el sujeto de apoyo y la Institución de Educación Superior y/o Centro de Investigación, siendo el proponente el responsable de verificar los requisitos para la ministración y dispersión del recurso económico con el ente vinculante.

Las actividades descritas en la colaboración deberán contar con un objeto determinado y tiempo limitado a periodos establecidos.

El personal considerado en la vinculación con el proyecto deberá ser perteneciente a una institución externa al sujeto de apoyo. Así como el recurso solicitado para este apartado deberá impactar en el estado de Jalisco.

Gastos NO FINANCIABLES

- Obra civil
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas
- Intereses
- Adquisición de propiedades inmuebles
- Compra y venta de divisas
- Multas, recargos y actualizaciones
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual
- Cambios de boletos de avión
- Comisiones de agencias de viajes
- Seguros médicos y visas
- Otros gastos que el COECyTJAL determine como improcedentes

ANEXO II

INDICADORES DE DESEMPEÑO ELEGIBLES EN TODOS LOS TIPOS DE PROYECTOS

Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DyD) 2026

Los proponentes podrán justificar el impacto científico, tecnológico y de incremento de las capacidades del ecosistema científico de sus propuestas comprometiendo los siguientes indicadores:

Indicadores de vinculación efectiva

Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
Vinculación efectiva (Obligatorio tipo de proyecto A y B)	Este indicador solo es válido cuando un proyecto cuente con una vinculación establecida durante su ejecución, pero que no haya considerado el concepto de apoyo de “Vinculación”. En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de instituciones con las que se va a vincular el sujeto de apoyo para el proyecto. Se considera como vinculación efectiva a: • Actividades que complementan las capacidades de la institución proponente • Apoyo en la realización del evento, entre ellas el diseño, difusión, ejecución y en general alianzas que conlleven a potencializar los impactos del evento.	• Convenios de colaboración entre institución beneficiaria e instituciones vinculadas • Reporte de resultados de la vinculación donde se deberán presentar las actividades relacionadas con los campos que fueron marcados en el respectivo anexo de propuesta de vinculación. De acuerdo con la naturaleza de la vinculación, el informe puede contener lo siguiente: ◦ Fotografías, listas de asistencia y banners publicitarios de conferencias públicas y reuniones ◦ Evidencia de participación pertinente y relevante de la institución vinculada con el proponente

Indicadores de productividad científica y tecnológica

Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
Artículos científicos (Obligatorio tipo de proyecto C – publicación de artículos)	Es un documento que presenta los resultados de una investigación científica investigación original realizada por científicos o académicos en un campo específico. Su objetivo principal es comunicar de manera clara y precisa los resultados y hallazgos de la investigación, así como las conclusiones y el análisis de los datos recopilados.	Entregar evidencia documental de: • Manuscrito completo incluyendo la leyenda de reconocimiento de Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DyD) (año de la convocatoria), SICyT y COECyTJAL ya sea en la sección de agradecimientos o su equivalente en la publicación

	Los artículos científicos correspondientes a este indicador deberán cumplir con los siguientes requisitos: • Ser investigación original, no artículos de revisión (review) ni otro tipo de artículos. • Ser enviado a una revista indexada de Q1 o primer cuartil del área de estudio correspondiente, de acuerdo con los datos más recientes del sitio <i>Web of Science</i> de Clarivate y por tanto que hayan cumplido con el arbitraje correspondiente del Journal o revista. • Dentro del manuscrito, deberá incluir el reconocimiento específico a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), así como al Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DyD) 2026, incluyendo también el número de folio del proyecto. En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de artículos científicos a generar por el proyecto.	
Capítulos de libros o libros científicos o de divulgación (Obligatorio tipo de proyecto C – publicación de libros)	De generarse en el desarrollo del proyecto, se deberá mencionar el número de capítulos de libros científicos o de divulgación. El beneficiario deberá otorgar el reconocimiento en a la SICyT y al COECyTJAL como organismos financiadores de la investigación, ya sea en la sección de agradecimientos o su equivalente en la publicación. También se deberá incluir el nombre del programa de apoyo, año de la convocatoria, y el folio del proyecto.	• Entregar evidencia documental de la publicación



Indicadores de impacto social

Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
Instituciones y/o Empresas atendidas	Cantidad de instituciones educativas, centros de investigación, empresas, asociaciones civiles u organismos públicos que participaron directamente en las actividades del proyecto (como sedes, aliados o beneficiarios). Este indicador mide el alcance institucional y la vinculación del proyecto con el ecosistema científico-tecnológico.	• Cartas de colaboración o agradecimiento firmadas por las instituciones participantes • Agregar en el Informe final un listado de instituciones atendidas
Municipios participantes	Número de municipios del estado de Jalisco en los que se realizaron actividades del proyecto, con el fin de medir la cobertura territorial y la descentralización de la divulgación científica.	• Agenda o cronograma con sedes y fechas • Reporte final con mapa o listado de municipios impactados • Listas de registro o asistencia (firmadas o digitales) donde se incluya el apartado para mencionar el municipio de la persona asistente
Asistentes a eventos (Obligatorio proyecto tipo A y D)	Total de personas que participaron presencialmente en talleres, conferencias, ferias, exposiciones u otras actividades de divulgación científica. Este indicador refleja el alcance directo del proyecto en la población.	• Listas de registro o asistencia (firmadas o digitales) • Programa final del evento • Evidencia audiovisual de los eventos • Evidencia de entrega de constancias (si aplica) • Informe final de resultados del evento
Visualizaciones de contenido (Obligatorio proyecto tipo B)	Número de visualizaciones, reproducciones o alcance de los contenidos digitales generados (videos, cápsulas, transmisiones, publicaciones en redes sociales, plataformas web). Este indicador mide el impacto en difusión digital.	• Evidencia audiovisual de la publicación y difusión del contenido en medios digitales • Enlaces activos a los contenidos publicados ◦ Capturas de métricas de redes sociales (alcance, vistas, reproducciones) (opcional) ◦ Reportes de analytics (Facebook, Instagram, YouTube, TikTok, sitio web) (opcional) • Informe final de impacto de la difusión del contenido

CONTACTO

Dirección de Gestión de Proyectos

Mtro. Francisco Javier Márquez Márquez
**Director de Gestión de Proyectos del
COECyTJAL**

Javier.marquez@jalisco.gob.mx
33 3668 1820 Ext. 52251

Lic. Eugenia Pamela Gudiño Romo
**Coordinadora de Gestión de
Proyectos**

Difusion.coecytjal@jalisco.gob.mx
33 3668 1820 Ext. 36893

Oficinas de la Dirección de Gestión de Proyectos

Edificio MIND: Av. Faro N° 2350, Col. Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.